
“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS “CHACO + i”

1- JUSTIFICACIÓN

El Programa de Becas **Chaco + i**, es una iniciativa del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTI), el cual consiste en el otorgamiento de becas para alumnos/as de grado, con el fin de generar y acompañar las trayectorias científicas de estudiantes de carreras consideradas estratégicas, para el desarrollo y crecimiento de nuestra provincia.

La propuesta se enmarca dentro de uno de los pilares del trabajo institucional del ICCTI, que es la formación de Recursos Humanos altamente calificados en ciencia, tecnología e innovación.

Los/as becarios/as se sumarán a las instituciones científico tecnológicas con asiento en la provincia del Chaco, guiados por un docente/investigador tutor/a que los/as acompañará no sólo en el diseño y ejecución de su Plan de Trabajo; sino en el proceso integral de formación en competencias científicas.

La incorporación de la figura del Tutor/a busca promover y facilitar el desarrollo de competencias y habilidades que permitan ampliar la calidad y la pertinencia de las producciones científico-tecnológicas de los equipos de investigación y desarrollo (I+D).

2- OBJETIVOS

- Fomentar vocaciones científicas de estudiantes de carreras consideradas estratégicas, para el desarrollo y crecimiento de la Provincia del Chaco.
- Promover la formación de recursos humanos altamente calificados en ciencia, tecnología e innovación.
- Beneficiar monetariamente a estudiantes de carrera de grado para que desarrollen experiencia y formación en I+D.
- Generar antecedentes en Ciencia, Tecnología e Innovación en la trayectoria de los Becarios para aumentar las posibilidades de éxito en su desarrollo profesional académico como científico

3- INFORMACIÓN GENERAL

El ICCTI otorgará a través de este programa, un cupo de becas acorde al presupuesto asignado para el año 2023, destinadas a estudiantes universitarios de grado que busquen formarse en ciencia, tecnología e innovación, incorporándose a equipos de I+D de las instituciones científico tecnológicas con asiento en la provincia del Chaco.

En todos los casos las becas serán de carácter formativo, lo que implica que las mismas no podrán interferir en el desarrollo normal del cursado de la carrera del/la becario/a.

Los/as becarios/as se incorporarán a las líneas de I+D que desarrollan los grupos de las distintas unidades académicas, Centros e Institutos con asiento en la provincia del Chaco. El/la estudiante deberá elegir, en el momento de la postulación, en qué línea de I+D y grupo le interesaría formarse, indicando un orden de prioridad que será tenido en cuenta al momento del otorgamiento de la beca.

Las actividades a desarrollar estarán vinculadas con la I+D, en las siguientes Áreas:

Agroindustria:

- Biotecnología Animal y Vegetal.

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

- Valorización de subproductos y residuos.
- Producción agroecológica.
- Abordaje ecológico de plagas de cultivos.
- Aprovechamiento y mejoramiento de materias primas regionales.

Economía del conocimiento:

- AgTech, CleanTech, EdTech, Fintech.
- Inteligencia artificial y aprendizaje automático.
- Internet de las cosas, Industria 4.0.
- Bioinformática.
- Nanotecnología.
- Nuevos materiales.
- Industrias creativas

Salud, ambiente e inclusión:

- Vectores de enfermedades emergentes y re-emergentes en el NEA.
- Seguridad Alimentaria.
- Zoonosis de importancia en salud pública.
- Biología Molecular y/o celular.
- Etnobotánica.
- Conservación y manejo de fauna y flora nativa.
- Construcción sustentable.
- Gestión/Monitoreo y alerta temprana de riesgos ambientales.
- Desarrollo y aplicación de energías renovables.
- Soluciones costo-efectivas a problemáticas de agua de consumo y manejo de efluentes.
- Economía Popular.
- La actividad tecnocientífica en diversos ámbitos disciplinares.
- Condiciones y formas de vida de grupos sociales representativos del Chaco vinculados a las actividades agroproductivas.

En todos los casos el/la becario/a, una vez seleccionado/a, en conjunto con su tutor/a, presentará un plan de beca o programa de trabajo a desarrollar, formulado para un horizonte de planeamiento de 12 meses y de manera consistente con los objetivos establecidos en la convocatoria.

En este sentido, el Programa tiene por objeto motivar, impulsar y fortalecer la consolidación de trayectorias científicas de estudiantes de carreras universitarias, quienes acompañados por tutores, generen conocimiento original y/o innovador con potencial para transferencia o aplicabilidad en la Provincia.

4- BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as de las Becas “Chaco + i”, personas que al momento de la postulación sean estudiantes avanzados (con más del 50% de materias aprobadas), de una carrera universitaria de grado (de Universidades Estatales y/o Privadas), cuenten con un promedio de al menos (6) puntos (inclusive aplazos) y que se inserten en proyectos ejecutados por las instituciones científico tecnológicas con asiento en la provincia del Chaco.

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

5- MONTO DE LAS BECAS

El ICCTI, a través de resolución emitida por la Presidencia, determinará los montos a otorgar mensualmente en concepto de beca y sus correspondientes actualizaciones.

6- REQUISITOS PARA POSTULARSE Y MODO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas en solicitar la beca deberán registrarse en la convocatoria, ingresando a Tu Gobierno Digital (TGD), completar el formulario, adjuntar la documentación solicitada y seguir el Instructivo de postulación a **Becas Chaco + i**.

La presentación de las solicitudes deberá estar integrada por la siguiente documentación obligatoria:

1. Copia de DNI (frente y dorso).
2. Curriculum Vitae.
3. Certificado analítico, informando promedio con aplazos y de validez a la fecha de postulación.
4. Certificado de alumno regular.
5. Carta de motivación en donde describan su interés a postular y de qué forma esta Beca contribuirá a su formación.

Asimismo la postulación puede ir acompañada de la siguiente documentación opcional:

1. Nota de aval del director del Proyecto de I+D/grupo de I+D/Centro o Instituto de I+D.

7- PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Admisión: Producido el cierre de la convocatoria, se llevará adelante el control de la documentación presentada por cada uno/a de los/as interesados/as, quienes contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación vía correo electrónico proporcionado al momento de postular, para subsanar observaciones vinculadas con defectos formales no sustanciales, en caso de existir.

Evaluación: Cada unidad académica, instituto o centro que los/as postulantes priorizaron como lugar para desarrollar sus tareas de I+D, realizará la evaluación de las postulaciones según cupos asignados por el ICCTI; tomando en consideración los siguientes criterios de selección:

- Desempeño académico.
- Grado de avance en la carrera acorde a la temática de postulación.
- Antecedentes y/o experiencias ligadas a la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Motivación de la persona que se postula.
- Formación o experiencia extracurricular ligada a la temática de postulación.
- Afinidad de carrera de grado a las líneas de trabajo propuestas en esta convocatoria.

Las etapas del proceso de evaluación serán las siguientes:

1. Evaluación de postulantes por parte de las Unidades Académicas/Centros/Institutos que fueron elegidos en 1er orden de preferencia por los postulantes (máximo 1 semana)
2. Evaluación de postulantes por parte de las Unidades Académicas/Centros/Institutos que fueron elegidos en 2do orden de preferencia por los postulantes (máximo 1 semana)

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

3. Evaluación de postulantes por parte de las Unidades Académicas/Centros/Institutos que fueron elegidos en 3er orden de preferencia por los postulantes (máximo 1 semana)

Definición de beneficiarios/as de las becas: El ICCTI comunicará oportunamente el orden de mérito resultante de la evaluación de las postulaciones y las asignaciones se realizarán en función de los cupos disponibles para cada unidad académica, instituto o centro de I+D. Las personas seleccionadas que ha recibido la notificación a través del correo proporcionado, tendrán 2 (dos) días hábiles para aceptar la Beca.

Presentación de plan de trabajo: El/la becario/a, una vez seleccionado/a, en conjunto con su tutor/a de beca, presentará el plan de beca o programa de trabajo a desarrollar, formulado para un horizonte de planeamiento de un año y de manera consistente con los objetivos establecidos en la convocatoria.

Dicha documentación deberá ser enviada vía correo electrónico a rrhhiccti@gmail.com en un plazo no superior a los 30 días una vez confirmada su selección.

Todas las consultas vinculadas a la convocatoria dirigirlas a rrhhiccti@gmail.com

8- DURACIÓN DE LA BECA Y DEDICACIÓN HORARIA

La beca tendrá una duración inicial de 12 meses. Los y las becarios/as deberán dedicar 12 horas semanales a las actividades estipuladas en el Plan de Trabajo.

9- DIRECTOR O TUTOR DE BECA

Los y las becarios/as contarán con un/a tutor/a, que debe ser integrante del grupo de I+D+i donde desarrollará su plan de trabajo durante los 12 meses de duración de la beca. Los mismos tienen la función de orientar, acompañar y supervisar el itinerario formativo y el desarrollo profesional de los estudiantes.

10- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- Llevar a cabo las actividades propuestas por su plan de trabajo. En caso de culminar con sus estudios universitarios y para mantener la vigencia de la beca, deberán completar el Plan de Trabajo.
- Presentar un informe al culminar 6 (seis) meses de inicio de la beca, para poder evaluar el avance y el trabajo que vienen realizando los/as becarios/as.
- Presentar un informe al finalizar el período de la beca, los cuales serán avalados por su director/a o tutor/a.
- Cumplir con los horarios de trabajo y las actividades acordadas, en el grupo de I+D correspondiente.
- Asistir a las Jornadas de capacitación, divulgación y todo otro tipo de actividad de transferencia tecnológica diseñadas por el ICCTI en el marco de este programa.

11- OBLIGACIONES DE LOS TUTORES/DIRECTORES

Los/as becarios/as contarán con un tutor/a, que será un integrante experimentado del grupo de I+D. Los mismos tienen la función de orientar, acompañar y supervisar a los/as becarios/as en su trayecto formativo; facilitando los medios para el cumplimiento del plan de trabajo. Será obligación de los Tutores/Directores enviar certificación mensual del becario a cargo según

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

modelo suministrado por el ICCTI e informar al ICCTI ante cualquier eventualidad o cambio en el normal desarrollo del Plan de Trabajo del/la becario/a.

12- CONTRAPRESTACIÓN

Las unidades académicas, institutos y centros de I+D beneficiadas con la asignación de becarios/as, propondrán actividades como contraprestación. Las mismas podrán consistir en capacitaciones, servicios profesionales, actividades de I+D y todo otro tipo de actividad de transferencia tecnológica a públicos designados por el ICCTI.

El ICCTI velará por el cumplimiento de dichas contraprestaciones en el período que abarque este programa.

13- CAUSAS DE LA CANCELACIÓN DE LAS BECAS

Los/as becarios/as podrán ser dados de baja por dos motivos formales:

1. El Director del grupo de I+D en el cual desarrolla las actividades el/la becario/a, podrá realizar el pedido de baja al presidente del ICCTI, expresando los motivos de dicha solicitud.
2. El becario podrá darse de baja, comunicando la decisión por los canales formales con un mes de anticipación.
3. Si no se cumpliera en tiempo y forma el Plan de trabajo presentado por el Becario bajo la dirección de su Tutor, el ICCTI podrá reasignar el grupo al Becario en cuestión.

14- ANUNCIO DE LOS RESULTADOS

Los resultados serán anunciados por correo electrónico suministrado por el postulante, así como también en las redes sociales y en la página oficial del ICCTI (www.iccti.chaco.gob.ar).